Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

ACTA DE INICIO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	21 DE OCTUBRE DE 2026		
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2026		
CONTRATANTE	INDENORTE	NIT.	807004151-1
DIRECTOR GENERAL	LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS		
CONTRATISTA	DYLAN JAVIER URBINA ESCOBAR		
CC.	1093788818		
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestación De Servicios		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA		
CONTRATO No.	CD-INDER-0463-2026		
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE LOS PROGRAMAS DE RECREACION Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL**		
VALOR / APORTE	**SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.350.000)**		
DESEMBOLSO	INDENORTE, se obliga a cancelar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato De Prestación De Servicios Profesionales de la siguiente forma: UN (01) PRIMER PAGO POR VALOR DE UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.050.000) CORRESPONDIENTE A LOS DIAS Y DOS (02) PAGOS VALOR DE TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.150.000) MENSUALIDAD VENCIDA previa presentación por p arte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la prestación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, INDENORTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.		
PLAZO DE EJECUCION	El presente contrato tendrá un tiempo de ejecución 2 MESES y 10 DIAS, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.		
FECHA DE TERMINACION	30/12/2026		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	00 00723 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2026		
RUBRO	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA OLANDA CASTELLANOS DIAZ		
CC.	37.253.935		
CARGO	Profesional especializado		
PUBLICACION EN EL SECOP II	20/01/2026		

2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	20/10/2026

3. REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITO	NUMERO	FECHA
Registro presupuestal	00 000779	20 DE OCTUBRE DE 2026

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la naturaleza del convenio y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: **"No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para el presente contrato de prestación de servicios, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor pactado, previa aplicación del debido proceso.

En virtud de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, la entidad no requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de octubre de 2026, en las instalaciones de INDENORTE, se reunieron los suscritos a saber: Dra. LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS Directora General de INDENORTE; MARIA OLANDA CASTELLANOS DIAZ supervisor, y DYLAN JAVIER URBINA ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía No.10937888818, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación De Servicios No. CD-INDER-0463-2026 a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
Directora General

MARIA OLANDA CASTELLANOS DIAZ
Supervisor

DYLAN JAVIER URBINA ESCOBAR
CONTRATISTA

Trazabilidad	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado y revisado por:	Dhanally Ramírez N.	ABG. CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			